



## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL "PLAN DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO JUVENIL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA CREAMOS 2022.

---

SANTIAGO.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 30/2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.
- 2° Que, en el ámbito de sus atribuciones, este Servicio cuenta con el programa "Creamos", que tiene como finalidad formar y acompañar a jóvenes en el desarrollo de habilidades para el liderazgo con impacto comunitario.
- 3° Que, el referido Programa detenta los siguientes objetivos específicos; formar a jóvenes para el desarrollo de habilidades de liderazgo; entregarles herramientas para la gestión de sus proyectos comunitarios y asesorarlos en su implementación, y, finalmente, habilitar espacios de participación y generación de redes para la ejecución de los proyectos liderados por jóvenes.
- 4° Que, por su parte, dicho Programa se divide en dos etapas, siendo la primera de ellas un "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil", que se compone de cursos de formación en línea, mentorías, seminarios formativos y asesorías a la formulación de proyectos. La segunda etapa, consiste en la implementación de proyectos sociales de incidencia juvenil seleccionados, lo que se materializará mediante un concurso exclusivo para las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que hayan participado de sus actividades.
- 5° Que, en vista de lo señalado, el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las bases que regulan la primera etapa del programa Creamos, descrita en el considerando 4° precedente, estableciendo los términos y condiciones de la postulación y selección para participar en el "Plan de Formación de Liderazgo Juvenil" 2022.



En virtud de lo anterior:

RESUELVO:

1º **APRUÉBANSE** las bases administrativas y técnicas del “Plan de Formación de Liderazgo Juvenil”, en el marco del programa Creamos 2022, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL “PLAN DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO JUVENIL”,  
DEL PROGRAMA CREAMOS 2022.**

**Título I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.**

**Artículo 1.1. Presentación del Programa Creamos.**

El Programa Creamos tiene como objetivo **formar y acompañar** a jóvenes en el **desarrollo de habilidades para el liderazgo** con impacto comunitario.

Para ello, el Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Formar a jóvenes para el desarrollo de habilidades de liderazgo
2. Entregar herramientas para la gestión de proyectos comunitarios
3. Asesorar a los jóvenes para implementar y escalar los proyectos comunitarios liderados por ellos.
4. Habilitar espacios de participación y generación de redes para la ejecución de los proyectos liderados por jóvenes.

Para ello, el programa Creamos 2022 se divide en dos etapas. En primer lugar, se contempla un Plan de Formación de Liderazgo Juvenil- **regulado por las presentes bases**-, el que se compone de las siguientes actividades: cursos de formación en línea, mentorías, seminarios formativos y asesorías a la formulación de proyectos.

En una segunda etapa, se contempla la implementación de proyectos sociales juveniles, a través de un concurso exclusivo para las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil que hayan participado de las actividades. Aquí es donde las y los jóvenes beneficiarios podrán aplicar lo aprendido en el Plan referido, a través de la implementación de los proyectos sociales seleccionados. Los términos de ese concurso serán regulados por las “Bases para la selección de proyectos sociales a implementar”.

**Artículo 1.2. Objetivo de las presentes bases.**

Las presentes bases tienen por objeto seleccionar a las personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil del programa Creamos 2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

En ellas se establecen el perfil de postulante, mecanismo de postulación, etapas del concurso, evaluación, selección y la publicación de resultados.

Las personas beneficiarias serán aquellas que resulten seleccionadas en base al proceso que se describe en las presentes bases, quienes podrán acceder a un Plan de Formación de Liderazgo Juvenil del programa Creamos, conducente a la formulación de sus proyectos sociales.



**Plan de Formación de Liderazgo Juvenil:** el plan formativo del programa Creamos considera las siguientes actividades para las personas seleccionadas:

- a. Cursos de Formación en línea: considera cuatro cursos que requieren entre 2 a 4 horas para su realización. Los cursos estarán disponibles en la plataforma CAMPUS INJUV, a los cuales tendrán acceso las personas seleccionadas, siendo estos los siguientes:
  - Liderazgo para la innovación social (obligatorio para egreso).
  - Introducción a la gestión de proyectos sociales (obligatorio para egreso).
  - Enfoque de Derechos Humanos (optativo).
  - Agenda 2030 y desafíos socioambientales (optativo).
- b. Mentoría de líderes regionales a jóvenes: se realizarán mentorías especializadas por parte de personas expertas o líderes locales, en los que podrán participar grupos de personas beneficiarias del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil. Las mentorías tendrán relación con la idea publicada. Para ello, INJUV apoyará a través de la búsqueda de un mentor experto en el área de la idea propuesta por él o la joven, y brindará apoyo logístico y metodológico para las actividades de mentoría.
- c. Seminarios formativos: consiste en espacios participativos de reflexión y problematización, en las cuales las y los jóvenes beneficiarios abordarán aspectos del liderazgo juvenil, desarrollo social y gestión de proyectos sociales. El Plan de Formación considera un total de 3 seminarios, de aproximadamente 1 hora y media cada uno.
- d. Asesorías a la formulación de proyectos sociales: corresponde a un apoyo para que las personas participantes puedan formular, a partir de la idea original, un proyecto ejecutable con los mecanismos que posee el Programa. Las asesorías tienen énfasis en la formulación de un presupuesto ajustado, identificación del problema principal, objetivos, actividades, resultados esperados e instrumentos de medición.
- e. Evaluaciones: el Programa Creamos cuenta con formularios auto aplicados que se utilizan en distintos momentos de la intervención. Las evaluaciones son especialmente relevantes para analizar el progreso de la participación de las y los jóvenes en el programa, y es muy importante que las personas beneficiarias se identifiquen con su número de cédula de identidad, sin puntos y con guion (ejemplo: 12345678-9). Las evaluaciones son:
  - a. **Formulario complementario "Cuéntanos de ti":** es parte del mecanismo de postulación al Programa. Contempla preguntas relacionadas a dicho proceso (ver artículo 2.3).
  - b. **Evaluación de competencias de liderazgo** (línea base): permite conocer acerca del perfil de liderazgo de cada postulante. Se debe realizar al momento de la notificación de la selección en los plazos que serán informados por la Coordinación del Programa.
  - c. **Asistencia a seminarios formativos:** durante la realización de cada seminario formativo se enviará un link a un formulario de registro de asistencia, que incorpora preguntas sobre el desarrollo de la actividad.
  - d. **Evaluación de cierre:** contempla una evaluación de satisfacción respecto a las actividades del Plan de formación; y la evaluación de competencias de liderazgo de salida, que permitirá medir cambios respecto a percepción y habilidades para liderar proyectos sociales.
  - e. **Evaluación del apoyo recibido en la implementación de proyectos:** junto al informe de resultados de los proyectos implementados, se incluyen preguntas sobre la evaluación del apoyo



recibido por el ejecutor externo e INJUV en el proceso. Solo para seleccionados para la implementación de proyectos.

Adicionalmente, las personas beneficiarias, sus acompañantes y/o grupos podrán tener acceso a material educativo complementario, como infografías y manuales digitales sobre diversas temáticas.

Debido a la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19, se privilegiará la realización de actividades de forma virtual (cursos en línea, mentorías, seminarios formativos, asesorías a la formulación de proyectos). No obstante, y en el marco del plan "Paso a paso", si una comuna se encuentra en una fase que permita la realización de actividades presenciales, la Dirección Regional de INJUV correspondiente podrá desarrollarlas de esta forma, considerando lo indicado en el Protocolo para la realización de actividades presenciales de INJUV.

**Egreso del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil:** para que la persona beneficiaria sea considerada como egresada del Plan, deberá participar en las actividades anteriormente descritas en los plazos establecidos en el artículo 1.3. Los requisitos específicos corresponden a:

- Obtener los certificados de los cursos obligatorios.
- Participar en al menos una mentoría.
- Participar en al menos un seminario formativo.
- Realizar la evaluación de competencias de liderazgo y la evaluación de cierre del programa.

Las personas beneficiarias que finalicen las actividades del Plan de Formación, recibirán un diploma por parte del Instituto Nacional de la Juventud.

La participación en cada una de las actividades del Plan de Formación otorga puntaje adicional en el concurso para la selección de proyectos sociales a implementar. De esta forma, al participar en una mayor cantidad de actividades la persona beneficiaria obtendrá un mayor puntaje en el proceso de evaluación de los proyectos postulados. Lo anterior será regulado por bases específicas para la postulación y selección.

### Artículo 1.3. Cronograma de Etapas y Actividades del Programa Creamos.

El Programa Creamos ha sido diseñado para que las y los jóvenes participen de una secuencia de actividades conducentes a desarrollar competencias para aumentar sus niveles de participación en el desarrollo comunitario.

Las actividades que componen el Programa Creamos, y sus fechas aproximadas, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°1. Fechas del concurso y cronograma de actividades del Programa Creamos 2022.

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación al Programa a través de Plataforma Creamos	Desde el 31 de marzo hasta el 15 de mayo, ambas fechas inclusive.
Publicación de admisibilidad preliminar	A partir del 16 de mayo
Periodo para subsanar	Entre el 17 y 22 de mayo
Publicación de admisibilidad final	A partir del 23 de mayo
Evaluación de Ideas	Entre el 23 de mayo y 3 de junio

Selección de beneficiarios(as)	A partir del 6 de junio
Publicación de resultados	
Publicación Acta de beneficiarios final	Entre el 6 y el 10 de junio
Cursos de Formación en Línea	Junio
Mentoría de líderes regionales a jóvenes	Entre junio y julio
Seminarios formativos	Entre junio y agosto, 1 por mes
Asesorías para la formulación de proyectos	Entre julio y agosto
Postulación y selección al financiamiento de proyectos de sociales juveniles	Segunda quincena de agosto de 2022
Implementación de proyectos sociales juveniles	Entre septiembre y noviembre

Las fechas señaladas en el recuadro anterior podrán modificarse durante el desarrollo del concurso y ejecución del Programa, lo cual será informado oportunamente a través de la publicación del acto que así lo disponga, en los sitios web: [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) y [www.creamos.injuv.cl](http://www.creamos.injuv.cl).

#### Artículo 1.4. Aceptación de las bases.

Con el solo hecho de postular, las y los participantes declaran aceptar y conocer el contenido de las presentes bases, obligándose a todas y cada una de sus disposiciones.

## Título II. POSTULANTES, CUPOS Y POSTULACIÓN.

#### Artículo 2.1. Perfil de Postulante.

El concurso está dirigido a jóvenes que, al momento del cierre de la postulación, tengan entre 15 y 29 años, y que cuenten con motivación para generar cambios a pequeña o mediana escala, proponiendo ideas innovadoras para problemas sociales que afecten a una localidad o comunidad.

Para efectos de la presente postulación, se entenderá innovación social como la generación de valor para la sociedad a través de la introducción de un producto, servicio o proceso novedoso que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable para toda la sociedad.

Cabe señalar que el Programa Creamos está enfocado en jóvenes en cuanto a personas naturales, y no a personas jurídicas, vale decir, organizaciones juveniles, por lo que cada idea postulada en la presente convocatoria estará asociada a una persona natural. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular jóvenes que pertenezcan a organizaciones, y en caso de ser seleccionados(as), participar en las actividades del Programa, en las cuales podrán invitar a otros(as) participantes de su organización.

Este Programa no está dirigido a emprendimientos con fines comerciales, sino a proyectos de innovación social.

#### Artículo 2.2. Cobertura.

El Programa cuenta con 450 (cuatrocientos cincuenta) cupos a nivel nacional. En la siguiente tabla se muestran la distribución de cupos por región. En la columna “Beneficiarios(as) de Formación de Liderazgo Juvenil” se indica la cantidad de jóvenes que serán seleccionados(as) para participar según región. En la tercera columna, se muestran los proyectos sociales que serán implementados en cada región, una vez sean seleccionados por el concurso correspondiente.

**Tabla N°2. Coberturas regionales del Programa Creamos.**

REGIÓN	BENEFICIARIOS(AS) DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO JUVENIL	BENEFICIARIOS(AS) IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES JUVENILES
Arica y Parinacota	18	1
Tarapacá	19	1
Antofagasta	15	1
Atacama	15	1
Coquimbo	18	1
Valparaíso	30	2
Metropolitana	75	5
O'Higgins	27	2
Maule	30	2
Ñuble	22	1
Biobío	55	4
Araucanía	39	3
Los Ríos	23	2
Los Lagos	31	2
Aysén	20	1
Magallanes	13	1
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>30</b>

Algunas actividades del Plan de Formación de Liderazgo Juvenil, y la Implementación a Proyectos Sociales, se ejecutan de forma regional. Por esta razón, es necesario que, al postular, se identifique la localidad en que se está postulando la idea, la que debe coincidir con la región de residencia indicada en el perfil de usuario en la Plataforma Creamos. La participación en las actividades presenciales del Programa está supeditada a que la residencia de la o el beneficiario coincida con la región indicada al momento de postular.

### Artículo 2.3. Mecanismo de postulación.



Para postular al Programa, las y los jóvenes interesados deben tener una cuenta en la Plataforma Creamos ([www.creamos.injuv.cl](http://www.creamos.injuv.cl)), y publicar una idea sobre cómo abordar un problema local en el proyecto “Creamos 2022”.

Para crear la cuenta, la o el joven interesado debe ingresar los siguientes datos: nombre, apellido, correo electrónico, género, RUN o número de pasaporte, año de nacimiento, región, comuna y ocupación. Es posible vincular la cuenta en la Plataforma a una cuenta de Google o Facebook. Si se vincula a través de una de estas cuentas, luego se debe completar la información del perfil.

Una vez realizado el proceso de inscripción como usuario, se podrá postular al Programa. Para hacerlo, se deberá publicar una idea en la Plataforma, en el proyecto “[Creamos 2022](#)”. Las ideas deben tener un título explicativo y una breve reseña de lo que consiste, explicando el problema que lo origina y los objetivos planteados para la solución de éste. A su vez, se espera que las ideas logren identificar a la población a intervenir con el proyecto de innovación social. Es posible vincular la idea a un Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y complementarla con una imagen referencial.

Adicionalmente, las ideas de innovación social podrán ser complementadas con un video en el que la persona postulante explique de qué se trata. La inclusión de un video otorgará puntos adicionales. Para más detalles, revisar tabla 4 del artículo 4.1 de las presentes bases.

Todas las personas inscritas como usuarias en la plataforma podrán ver las diferentes ideas publicadas, además de comentarlas y participar en una votación sobre ellas. Los votos que obtengan las ideas serán contabilizados en la evaluación de la postulación.

Es obligación para las y los postulantes del Programa Creamos que, al momento de publicar la idea, respondan el formulario complementario “[Cuéntanos de ti](#)”. El link estará alojado en la página de publicación de ideas de la Plataforma Creamos (Ver Anexo 1).

#### **Artículo 2.4. Periodo de postulación.**

El plazo de inicio y cierre de postulaciones para la convocatoria del Programa Creamos se encuentra señalado en el artículo 1.3 de las presentes bases.

#### **Artículo 2.5. Formalidades de la presentación.**

La postulación se realizará exclusivamente a través del link dispuesto para tal efecto en la Plataforma Creamos, según lo estipulado en el artículo 2.3.

Toda duda respecto al proceso de postulación deberá dirigirse al correo electrónico [creamos@injuv.gob.cl](mailto:creamos@injuv.gob.cl).

### **Título III. ETAPAS DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

El concurso para participar en el Programa Creamos se divide en las siguientes etapas:

#### **Artículo 3.1. Publicación de ideas.**

La postulación al Programa Creamos se extiende desde la publicación del concurso, el jueves 31 de marzo, y hasta el domingo 15 de mayo de 2022, en la página web <https://creamos.injuv.cl>.

En caso de que la persona postulante ingrese más de una idea en la Plataforma, se considerará como válida la efectuada en último lugar. La idea podrá editarse durante el periodo de postulación cuantas veces se estime necesario.



La votación digital podrá ser realizada por la totalidad de usuarios(as) inscritos(as) en la plataforma disponible para ese efecto, desde la publicación del concurso y hasta su cierre.

### **Artículo 3.2. Evaluación de admisibilidad.**

Una vez finalizado el periodo de postulaciones, INJUV revisará que quienes hayan postulado cumplan con los requisitos de admisibilidad, los cuales corresponden a:

- Tener desde 15 y hasta 29 años cumplidos al momento de cierre de la postulación.
- Haber completado la postulación y el registro según lo estipulado en el artículo 2.3, incluyendo la publicación de la idea y la respuesta del formulario "Cuéntanos de ti".
- La región de residencia de la persona postulante debe coincidir con la región donde se propone desarrollar la idea postulada.
- No podrán participar en el Plan de Formación de Liderazgo Juvenil ni en la implementación de proyectos las personas naturales que tengan alguna relación o vínculo contractual directo o indirecto con el Instituto Nacional de la Juventud.
- No podrán postular al Plan de Formación de Liderazgo Juvenil las personas que hayan sido seleccionadas en versiones anteriores del Programa Creamos del INJUV.

La Coordinación Nacional del Programa Creamos estará a cargo de la revisión de la admisibilidad de las postulaciones, y publicará el acta preliminar de admisibilidad según los plazos descritos en el artículo 1.3.

Las personas que requieran subsanar su información de contacto y el formulario complementario "Cuéntanos de ti", serán informadas a través un correo electrónico que contendrá las indicaciones para la subsanación. Toda comunicación respecto a las subsanaciones se realizará exclusivamente mediante el correo electrónico [creamos@injuv.gob.cl](mailto:creamos@injuv.gob.cl).

El equipo Creamos de Dirección Nacional revisará las subsanaciones y publicará el acta de admisibilidad final según los plazos descritos en el artículo 1.3. Es responsabilidad de quien postule informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas, en la página web antes mencionada.

### **Artículo 3.3. Evaluación técnica.**

La evaluación de las postulaciones se realizará de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 4.1. de las presentes bases, en el plazo señalado en el calendario del concurso.

### **Artículo 3.4. Selección y contacto con beneficiarios/as y publicación de resultados.**

Las personas beneficiarias seleccionadas se individualizarán a través del correspondiente acto administrativo, el cual será publicado en el sitio web [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl), y en [www.creamos.injuv.cl](http://www.creamos.injuv.cl).

Las Direcciones Regionales de INJUV se pondrán en contacto con las y los postulantes seleccionados en el Plan de Formación de Liderazgo Juvenil del Programa Creamos 2022, mediante el envío de correos electrónicos a las casillas electrónicas y/o teléfonos de contacto indicados por cada postulante en la Plataforma, con el fin de dar confirmación a su participación en el Programa.

En caso de que no haya respuesta o los datos de contacto no sean válidos, la respectiva postulación se podrá considerar como desierta luego de 5 (cinco) días hábiles desde la publicación oficial de los resultados. En este caso, INJUV se reserva el derecho de completar las vacantes producidas para ser llenadas según el orden de prelación a los puntajes obtenidos en la región correspondiente. Si esto ocurre para un mismo cupo, en dos ocasiones consecutivas, el cupo se declarará desierto.



## Título IV. DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RENUNCIAS.

### Artículo 4.1. Criterios de evaluación.

Un equipo evaluador conformado por profesionales de las Direcciones Regionales de INJUV evaluará las ideas de acuerdo a criterios definidos, los que corresponden a: (1) Estrategia general de la idea, (2) Propuesta de valor de idea, (3) Motivación por ser un agente de cambio, (4) Priorización por pertenencia a Subsistema Seguridades y Oportunidades y/o caracterización territorial comunal, (5) Cantidad de votos obtenidos por la idea publicada en la Plataforma, e (6) Inclusión de video en la idea publicada.

Como directriz de priorización de postulantes se utilizará como criterio adicional la vulnerabilidad de la comuna, de acuerdo a la tipología establecida en la resolución N° 178/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se seleccionarán a 450 jóvenes a nivel nacional, considerando las coberturas regionales señaladas en el artículo 2.2 de las presentes bases.

A continuación, se describen los criterios de evaluación definidos para la selección de las y los beneficiarios del Programa Creamos:

**Tabla N° 3. Descripción de criterios de evaluación y puntaje máximo a obtener.**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<b>Estrategia general de la idea</b>	Este criterio se enfoca en la metodología de la propuesta. Refiere a si la idea publicada se relaciona directamente con el problema identificado y el objetivo planteado. Para ello, se evaluará el diagnóstico, el problema identificado, el objetivo planteado y las soluciones propuestas en la idea publicada.
<b>Propuesta de valor de la idea</b>	Se espera que las ideas propuestas sean innovadoras y atingentes al problema a resolver, identificándose elementos claves sobre el impacto social que pueda generar la idea, esto es, específicamente, sobre su utilidad y su diferencial sobre otras soluciones existentes.
<b>Motivación por ser un agente de cambio</b>	Se evaluará la motivación de la o el postulante por medio del formulario “Cuéntanos de ti”, en donde se deberá dejar constancia de las razones por las cuales se está postulando al Programa y las intenciones de realizar proyectos de innovación social con impacto en la localidad o región.
<b>Priorización por pertenencia a Subsistema Seguridades y Oportunidades y/o caracterización territorial comunal</b>	Se incorpora este criterio para favorecer a postulaciones de jóvenes pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades y/o de comunas con menor grado de desarrollo. La pertenencia del postulante al Subsistema de Seguridades y Oportunidades se realiza mediante la información proporcionada por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La caracterización de la vulnerabilidad comunal considera características o parámetros estructurales (conjunto de variables, tanto territoriales como socioeconómicas y demográficas más significativas) que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones del territorio comunal, de acuerdo a la comuna de residencia de la o el postulante indicada en su perfil en la Plataforma Creamos. Este criterio de evaluación se basa en la resolución N° 178/2015 de la Subsecretaría de

	Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de determinar las tipologías de comunas.
<b>Cantidad de votos recibidos en la plataforma</b>	Se tomará en consideración la cantidad de votos favorables obtenidos por cada idea al momento del cierre del periodo de postulación, teniendo como referencia la cantidad de votos totales de la región a la que esa idea aportará. Cada usuario registrado en la plataforma tiene 3 votos, los que puede otorgar a cualquier idea publicada.
<b>Inclusión de video en la idea publicada</b>	En caso de que la idea publicada considere un video explicativo de los objetivos de la idea de proyecto, se otorgará un puntaje adicional a modo de bonificación.

Los primeros 3 criterios de la tabla anterior corresponden a los aspectos técnicos a evaluar, mientras que los 3 finales son elementos adicionales a la evaluación técnica. Cada uno de estos criterios serán evaluados a través de indicadores, que se espera sean abordados por la o el postulante a través de su idea y el formulario “Cuéntanos de ti”. Para cada indicador se establecen distintos niveles de cumplimiento, que serán evaluados por la Comisión Evaluadora.

**Tabla N°4. Criterios de evaluación técnica, indicadores y puntajes.**

CRITERIO	INDICADORES	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE MÁXIMO
		Alto	Medio	Bajo	
<b>Estrategia general de la Idea</b>	La idea publicada presenta un diagnóstico que permite comprender la problemática o necesidad comunitaria.	10	5	1	30
	La idea tiene directa relación con la solución del problema identificado.	10	5	1	
	Se identifica a la población que está siendo afectada por la problemática o necesidad.	10	5	1	
<b>Propuesta de valor de la idea</b>	La idea es presentada de forma clara y concisa.	10	5	1	40
	La idea propuesta es atingente para abordar el problema propuesto.	10	5	1	
	La idea presentada es original en relación a otras soluciones para el mismo problema.	10	5	1	

	La idea tiene potencial de ser exitosa en caso de ser implementada.	10	5	1	
Motivación por ser un agente de cambio	Las motivaciones de la persona postulante se vinculan con la realización de acciones que impacten positivamente en la calidad de vida de la comunidad.	10	5	1	30
	La persona postulante reconoce en el Programa una oportunidad de adquisición de conocimientos relevantes y crecimiento personal.	10	5	1	
	La persona postulante reconoce en su proyecto una oportunidad de apoyo y/o cambio para una comunidad en específico.	10	5	1	

Tabla N°5. Criterios adicionales de evaluación, indicadores y puntajes.

Criterio	Indicadores	Cumplimiento	Puntaje máximo
Priorización por pertenencia a Subsistema Seguridades y Oportunidades y/o caracterización territorial comunal	Pertenencia al Subsistema de Seguridades y Oportunidades y/o a comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.	15	15
	Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio.	13	
	Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.	10	
	Comunas mayores, con desarrollo medio.	5	
	Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.	1	
Cantidad de votos obtenidos por la idea en la Plataforma Creamos	La mayor entre todas las ideas presentadas en la región.	5	5
	Mayor al promedio de votos obtenido por las ideas publicadas en la región.	3	
	Menor al promedio de votos obtenido por las ideas publicadas en la región.	1	
Inclusión de video en la publicación de la idea	La idea incluyó un video pertinente.	3	3
	La idea no incluyó un video, o el incluido no era pertinente.	0	



El puntaje total del proceso de evaluación corresponde a 123 puntos.

#### Artículo 4.2. Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará compuesta de la siguiente forma:

- Dos o más representantes de las respectivas Direcciones Regionales de INJUV. Al menos una de las personas de cada Dirección Regional deberá tener calidad jurídica de contrata o planta.
- Dos representantes del Departamento de Coordinación Programática de INJUV, quienes deberán revisar los antecedentes de admisibilidad de las postulaciones, y, además, apoyar a los integrantes de regiones en la evaluación de postulaciones, en los casos en que sea necesario. Toda comunicación entre integrantes regionales de la Comisión Evaluadora de los niveles regionales respecto a la evaluación de postulaciones deberá ser vía correo electrónico con copia a la Dirección Regional respectiva.

Las personas que compongan la Comisión Evaluadora no podrán ser cónyuges, hijos(as), o parientes por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las y los postulantes.

Si una o un representante de la Comisión Evaluadora padece cualquier incompatibilidad sobreviniente, o si le afectare un hecho que le reste imparcialidad, deberá informarlo al Departamento de Coordinación Programática y a la Coordinación Nacional de Creamos, absteniéndose de conocer cualquier evaluación relacionada a la incompatibilidad, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Las personas que compongan la Comisión Evaluadora serán individualizadas mediante un acto administrativo que se tramitará y publicará con anterioridad a la fecha de evaluación de ideas señalada en el calendario del concurso.

#### Artículo 4.3. Evaluación y selección.

Finalizado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas a la Comisión Evaluadora, quien las analizará considerando los criterios señalados en el artículo 4.1.

Las postulaciones que obtengan un puntaje igual a 10 en la suma de los criterios técnicos de evaluación no podrán ser seleccionadas en el concurso.

Una vez que la Comisión Evaluadora haya realizado la evaluación de las ideas, estas serán ordenadas en una matriz de acuerdo al puntaje final obtenido.

Considerando las coberturas definidas para cada región (ver artículo 2.2), se seleccionarán a las y los jóvenes que participarán en el Plan de Formación de Liderazgos Juveniles del Programa Creamos 2022.

En caso de que exista un empate en el puntaje obtenido por más de una postulación en una región determinada, y que esta situación no permita establecer claramente cuáles son las postulaciones seleccionadas de acuerdo a la cobertura regional, se deberá desempatar utilizando para ello los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación. El criterio que deberá ser utilizado para el desempate corresponde a la Estrategia general de la idea. En caso de que existan nuevas situaciones de empate, se deberán utilizar en primer lugar la Propuesta de valor de la idea, y en segundo lugar Motivación por ser un agente de cambio. En caso de persistir el empate, se priorizará a la postulación que haya sido efectuada primero, y si el empate continúa, definirá, en última instancia, la Comisión Evaluadora, a través del mecanismo que estime pertinente.



En caso que alguna(s) región(es) no logre(n) las coberturas descritas en el artículo 2.2, INJUV ordenará las postulaciones no seleccionadas por puntaje a nivel nacional y seleccionará las ideas partiendo con los mayores puntajes según corresponda, hasta que se termine la asignación de cupos restantes.

#### **Artículo 4.4. Renuncias.**

Una vez generada el Acta de Seleccionados/as, y ante una renuncia, deserción o incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases por parte de una persona seleccionada, INJUV puede reasignar la selección efectuada en la misma región, por estricto orden de puntuación de la rúbrica descrita en estas bases, considerando el orden de prelación de las evaluaciones.

Aquellas personas beneficiarias que decidan renunciar al programa deberán suscribir una Carta de Renuncia, donde se manifieste explícitamente la voluntad de desertar al Programa y ceder su cupo a quien le siga en puntuación dentro de su región. Para los casos en que no se logre contacto, se considerará el procedimiento descrito en el artículo 3.4.

Para todos estos casos, INJUV, a través del Área Creamos, se reservará el derecho de reasignar o no los cupos en base a la pertinencia técnica de dicha reasignación, según el avance de las actividades del programa.

## ANEXO I. FORMULARIO CUÉNTANOS DE TI.

El formulario [“Cuéntanos de ti”](#) consta de 2 secciones:

### Sección I. Motivación por ser un Agente de Cambio

1. Nombre completo.
2. ¿Cuáles son tus principales motivaciones para postular al Plan de Formación de Liderazgo Juvenil del Programa Creamos?
3. ¿Cuál es el impacto que buscas lograr con tu idea?
4. ¿Por qué consideras que tu idea puede dar una solución adecuada al problema identificado?
5. En el desarrollo de tu idea, ¿trabajas con un equipo de otros/as jóvenes? Adjunta un archivo con los datos de tu equipo para que puedan participar del plan de formación (Nombre, RUT, correo electrónico).
6. En caso de quedar seleccionado/a, me comprometo a cumplir con todas las actividades de carácter obligatorio del Plan Formación de Liderazgo Juvenil y del Programa Creamos contenidas en las Bases para Selección de beneficiarios Programa Creamos 2022. El no cumplimiento facultará a INJUV a reasignar el cupo según estipula al artículo 4.4 de las bases.

### Sección II. Identificación del postulante

7. ¿Cuál es tu RUN? (sin puntos y con guion; ejemplo: 12345678-9)
8. ¿Cuál es el título de tu idea publicada en Plataforma Creamos?
9. Mencionanos el Tipo de iniciativa de tu idea publicada (marcar alternativa):
  - Inclusión social
  - Formación ciudadana
  - Salud y bienestar
  - Educación
  - Patrimonio, arte y cultura
  - Deporte y recreación
  - Fomento al turismo
  - Asistencia social, emergencia y atención a desastres
  - Desarrollo social y económico
  - Medio ambiente
  - Protección animal
  - Derechos humanos y civiles
  - Innovación y emprendimiento
  - Formación de adultos
  - Otro, ¿Cuál?
10. Autorizo a INJUV a utilizar imágenes de mi participación en el Programa, para fines comunicacionales y de difusión (marcar alternativa):
  - Acepto
  - No acepto



- 2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl).
- 3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.
- 4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1183361-eb22d7 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>